

Barranquilla, 23 de diciembre 2021

CINP – 001 – 135 – 4916

Sres.

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co

Referencia: Observaciones a Informe de Evaluación Preliminar - INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2021 - OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE OBRAS DE INTERVENCIÓN EN LA MODALIDAD DE REPARACIONES LOCATIVAS, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, RESTAURACIÓN, OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL CONJUNTO PATRIMONIAL DE EDIFICIOS DE LA SEDE DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.

Apreciados Señores:

Una vez analizado y revisado el *INFORME DE EVALUACION IP 004-2021* publicado por La Entidad en su plataforma el 17 de diciembre de 2021, me permito realizar las siguientes observaciones al informe preliminar de evaluación:

1. PROPONENTE No 1. CONSORCIO INTERVENTORIA BELLAS ARTES: GUIAS PROYECT S.A.S (50%) e INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA (50%):

- Experiencia general habilitante, específica y adicional del Residente de Interventoría 1 propuesto Arq. Luis Eduardo García Pacheco:**

Analizados los documentos aportados para la acreditación general y habilitante del Residente de Interventoría 1 propuesto Arq. Luis Eduardo García Pacheco, se encuentra lo siguiente:

Objeto Contrato	Cargo	Fechas en las que laboró
Restauración del edificio estación Montoya y edificio del tranvía en el complejo antiguo edificio aduana	Residente de Interventoría	1 de marzo de 1999 y el 1 de enero de 2000
Remodelación y restauración del edificio estación Montoya (restaurante Mr. babilla) en el complejo antiguo edificio aduana	Residente de Interventoría	1 de febrero de 2001 al 1 de diciembre de 2001
Obra restauración Catedral de Barranquilla	Residente de Interventoría	1 de marzo de 2009 y el 1 de diciembre de 2009
Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera de la restauración parcial, reforzamiento estructural consolidación y adecuación funcional del inmueble denominado intendencia fluvial Bien de interés cultural	Residente de Interventoría	29 de julio de 2013 y 8 de octubre de 2014

Objeto Contrato	Cargo	Fechas en las que laboró
Residente Obra restauración vivienda barrio prado	Residente de Obra	10 de enero de 2020 y 20 de noviembre de 2021.

De lo anterior se señala lo siguiente:

- En el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, en el numeral 2. del apartado, *“RESIDENTE DE INTERVENTORIA 1 se estipula claramente: “2. Experiencia General (o Experiencia Profesional): No menor de cinco (05) años, se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del presente proceso”.*¹

Ahora bien, la fecha de expedición de la matrícula profesional No. A08152001-72206540, del Arq. García fue expedida el 12 de julio de 2001, como se muestra en la Ilustración 1 Ilustración 1, por lo anterior se evidencia que el contrato aportado referente a la Restauración del edificio estación Montoya y edificio del tranvía en el complejo Antiguo Edificio Aduana, fue ejecutado previo a la expedición de su matrícula profesional, por lo tanto este no cumple con lo indicado en el pliego de condiciones y no debe ser tenido en cuenta para evaluación.

Por otra parte, se evidencia que el certificado cuyo objeto es *“Remodelación y restauración del edificio estación Montoya (Restaurante Mr. Babilla) en el Complejo Antiguo Edificio de la Aduana”*, en el cual el Arq. García laboró como Residente de Interventoría, fue ejecutado de febrero de 2001 a diciembre de 2001; es decir, entre los meses de febrero y julio de 2001, el profesional AUN NO contaba con tarjeta profesional, por lo tanto, esta experiencia solo puede ser tenida en cuenta en la evaluación de criterios técnicos habilitantes y/o calificables a partir de la expedición de la matrícula profesional, esto es, desde el 12 de julio del 2001.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta certificación solo acredita 4.7 meses de los 10 meses de ejecución de la obra, equivalentes a una permanencia dentro del plazo de ejecución del proyecto de 47% como se indica en el *INFORME DE EVALUACION IP 004-2021* y en la respectiva certificación, por lo tanto, esta experiencia NO puede ser tenida en cuenta en la evaluación de criterios técnicos habilitantes y/o calificables, toda vez que, en el *PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO*, en el numeral 4.18 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, *“NOTA 8: Tanto el Director como los Residentes² deberán indicar la permanencia dentro del plazo de ejecución del contrato acreditado, la cual debe ser igual o superior al 50% de la ejecución del mismo, (tiempo laborado del contrato/ tiempo de ejecución del mismo)”*.

¹ Cursiva y subrayado fuera del texto

² Cursiva y subrayado fuera del texto

Ilustración 1 Pantallazo de los datos registrados en el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura para Luis Eduardo García Pacheco

Información del egresado

Nombres	LUIS EDUARDO	Apellidos	GARCIA PACHECO
Tipo de Documento	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Documento	72206540
Género	MASCULINO	País de Expedición	COLOMBIA
Departamento de Expedición	ATLANTICO	Ciudad de Expedición	BARRANQUILLA
Fecha de Expedición	12-07-2001	Número de Matrícula	A08152001-72206540

*Resaltado fuera del texto

Ilustración 2 Formato Hoja de Vida Residente 1 Consorcio Interventoría Bellas Artes

FORMATO DE HOJA DE VIDA RESIDENTE 1

NOMBRE PROFESIONAL:	LUIS EDUARDO GARCIA PACHECO	
CEDULA	72.206.540	
PROFESION:	ARQUITECTO	
MATRICULA PROFESIONAL	A08152001-72206540	
EXPERIENCIA GENERAL	12 JULIO DE 2001	
ESPECIALIZACION 1:	20.7	
ESPECIALIZACION 2:	Especialista en Restauración y Conservación del Patrimonio Arquitectónico	
CARGO	Especialista en Planeación y Desarrollo Urbano Regional Sostenible	
DEDICACION	RESIDENTE 1	
	100%	

No.	DESCRIPCION	CARGO	DEDICACION	INICIO	FIN	CONTRATANTE
1	RESTAURACION DEL EDIFICIO ESTACION MONTOYA Y EDIFICIO DEL TRANVIA, EN EL COMPLEJO DEL ANTIGUO EDIFICIO DE LA ADUANA	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	1-Mar-99	1-Jan-00	CORPORACION LUIS EDUARDO NIETO ARTETA
2	REMODELACION Y RESTAURACION EDIFICIO ESTACION MONTOYA (RESTAURANTE MR. BABILLA) EN EL COMPLEJO DEL ANTIGUO EDIFICIO DE LA ADUANA	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	1-Feb-01	1-Dec-01	CORPORACION LUIS EDUARDO NIETO ARTETA
3	OBRAS DE RESTAURACION A LA CATEDRAL DE BARRANQUILLA	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	1-Mar-09	1-Dec-09	CORPORACION LUIS EDUARDO NIETO ARTETA
4	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES RESTAURACION PARCIAL, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, CONSOLIDACION Y ADECUACION FUNCIONAL DEL INMUEBLE DENOMINADO "INTENDENCIA FLUVIAL DE BARRANQUILLA Y SU AREA CIRCUNDANTE"	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	29-Jul-13	8-Oct-14	EDUBAR
5	RESTAURACION VIVIENDA UBICADA EN LA CARRERA 53# 55-257 DEL BARRIO EL PRADO, EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	10-Jan-20	20-Nov-21	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL SAS

LUIS EDUARDO GARCIA PACHECO
C.C. 72.206.540
RESIDENTE DE INTERVENTORIA 1
CONSORCIO INTERVENTORIA BELLAS ARTES

*Resaltado fuera del texto



- En los *PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS* a folio 77, se solicita para el RESIDENTE DE INTERVENTORIA 1: “(...) 3. *Experiencia específica: Haber sido residente de interventoría o afines de mínimo tres (3) contratos cuyo objeto incluya interventoría en edificaciones* ³(...)”

Conforme a lo anterior se evidencia que el contrato aportado cuyo objeto es la Restauración de Vivienda en el Barrio Prado, el profesional se desempeñó como **Residente de Obra**, por lo anterior dicho contrato no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones y no puede ser tenido en cuenta para su evaluación

De lo anterior se concluye que el Residente de Interventoría 1 NO CUMPLE con los requisitos mínimos habilitantes, dado que, y este solo acredita dos (2) que cumplen con lo indicado en el pliego de condiciones, con lo cual el profesional NO PUEDE ser admitido para la ejecución del proyecto y la oferta debe ser RECHAZADA; tal como se menciona a folio 78 de los pliegos de condiciones definitivos del proceso de la referencia: “**Si el profesional incumple los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato, y la oferta será RECHAZADA Y NO SE TENDRÁ EN CUENTA EN LA FÓRMULA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**”

Adicionalmente se señala que el Residente de Interventoría 1 postulado solo acredita cuarenta y seis punto cuatro (46.4) meses de experiencia específica calificable, por lo cual, NO CUMPLE con lo estipulado en el numeral 5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS (...) EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO de los *PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS* y su respectiva ADENDA No 001.

Es importante mencionar que, tal como se señala a folio 15 del documento de *PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS*, “El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, **respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso**”, por lo tanto, las subsanaciones permitidas en este sentido, únicamente aplican para la información que fue aportada al momento del cierre del proceso, la que está incluida desde el primer momento en la oferta radicada. De esta manera, se recalca que los certificados que resultan inválidos por desarrollarse en fechas anteriores a la de expedición de matrícula profesional NO pueden ser reemplazados, pues esto consistiría en la mejora y, posterior, perfección de lo ofertado.

- **Experiencia adicional del Residente de Interventoría 2 propuesto Arq. Javier Enrique Caparros:**
 - Teniendo en cuenta el certificado aportado por Consorcio Interventoría Bellas Artes para la experiencia como Residente de Obra en el contrato de “*Restauración parcial, reforzamiento estructural, consolidación y adecuación*”

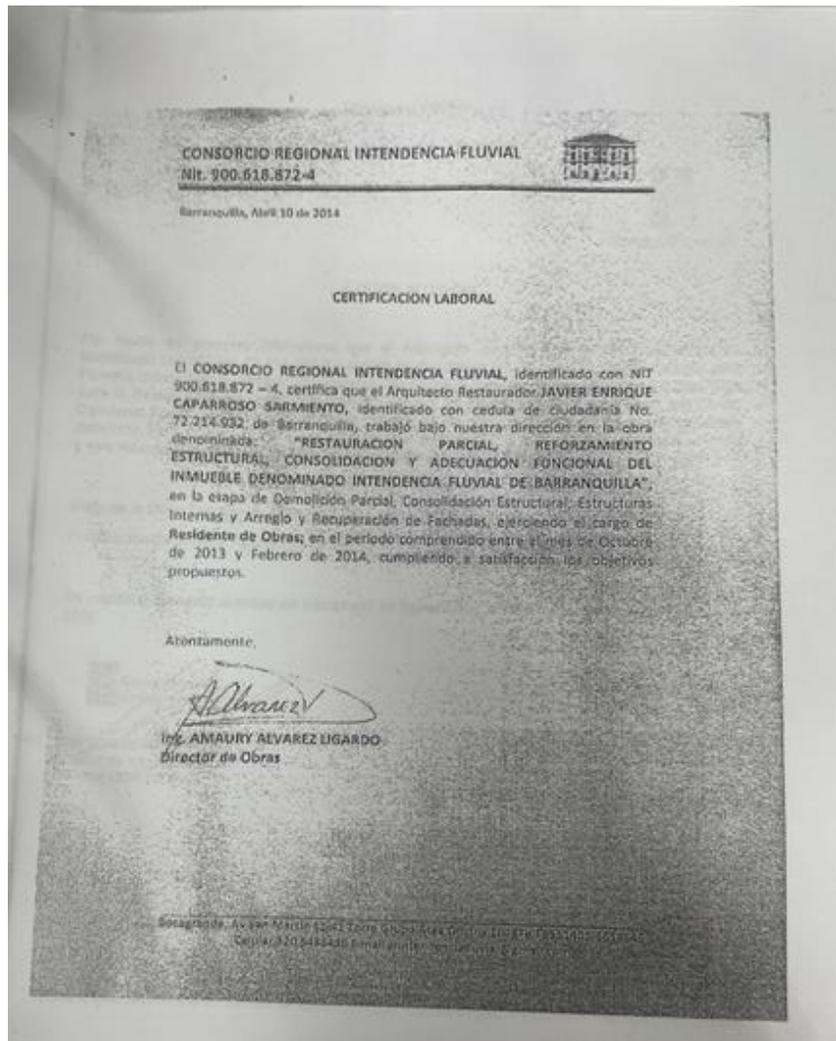
³ Cursiva y subrayado fuera del texto

funcional del inmueble denominado Intendencia Fluvial de Barranquilla”, suscrito por el Consorcio Regional Intendencia Fluvial, no se evidencia que el profesional haya laborado como mínimo el 50% de la duración del contrato de Obra; solamente que fungió en ese cargo desde octubre de 2013 a febrero de 2014, siendo cuatro (4) meses, que equivalen a 28% de la permanencia dentro del proyecto como se muestra en la Ilustración 3.

Paralelamente, entre los documentos aportados por el mismo proponente Consorcio Interventoría Bellas Artes para la experiencia del Director y del Residente 1 de Interventoría, a folios 495 y 509, se incluyen los datos de fechas de inicio y finalización del contrato de obra “*Restauración parcial, reforzamiento estructural, consolidación y adecuación funcional del inmueble denominado Intendencia Fluvial de Barranquilla*” que van del 29 de julio de 2013 hasta el 8 de octubre de 2014, es decir 13 meses y 8 días; por lo tanto, se concluye inequívocamente, que esta certificación NO puede ser tomada en cuenta en la evaluación de criterios técnicos habilitantes y/o calificables, toda vez que, en el *PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO*, en el numeral 4.18 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, “*NOTA 8: Tanto el Director como los Residentes⁴ deberán indicar la permanencia dentro del plazo de ejecución del contrato acreditado, la cual debe ser igual o superior al 50% de la ejecución del mismo, (tiempo laborado del contrato/ tiempo de ejecución del mismo)*” .

⁴ Cursiva y subrayado fuera del texto

Ilustración 3 Certificación Consorcio regional intendencia fluvial para Javier Enrique Caparroso Sarmiento



- Es de anotar, que el certificado correspondiente a la experiencia del Arq. Caparroso como Residente de Obra en la ejecución total del *mantenimiento preventivo* de los inmuebles de la Clínica Porto Azul, además de no contener los datos de contacto de la entidad, ni dirección; Por consiguiente, **NO CUMPLE** con lo estipulado en el numeral 5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS (...) EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO de los *PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS* y su respectiva ADENDA No 001, donde se otorgarán puntos en la medida que el profesional acredite (...) *experiencia únicamente en proyectos de interventoría y/o Obras de RESTAURACIÓN de Edificaciones (...)*⁵.
- Sin perjuicio de lo anterior, el Residente de Interventoría 2 postulado solo acredita cincuenta y cinco punto tres (55.3) meses de experiencia específica calificable,

⁵ Cursiva y subrayado fuera del texto

por lo cual, NO CUMPLE con lo estipulado en el numeral 5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS (...) EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO de los *PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS* y su respectiva ADENDA No 001.

2. PROPONENTE No 3. CONSORCIO INTERVENTORIA UA BELLAS ARTES: INGENIERÍA MÁSTER S.A.S (50%) y HM INGENIERÍA S.A.S (50%):

- **Experiencia habilitante y adicional del Proponente:**

Los *PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS* del proceso indican claramente en el numeral 4.17 EXPERIENCIA REQUERIDA, apartado 3 del folio 74 “3. *Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado de ejecución o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final.*”⁶; es decir, los soportes que sirvan para acreditar la experiencia habilitante y adicional del proponente deben incluir inequívocamente el contrato, y debe estar acompañado por el certificado o alguna de las actas que hayan sido surtidas en el proyecto.

En este sentido, el proponente NO presenta el contrato de “*Interventoría para la Restauración Integral de Teatro Santa Marta en el Magdalena*” suscrito con FONTUR. Lo anterior, es un documento subsanable; pero, por ser los mismos contratos aportados en la experiencia habilitante objeto de evaluación en los criterios ponderables, puede que el oferente resulte habilitado; sin embargo, NO PODRÁ obtener puntaje alguno al respecto; tal como se evidencia en el numeral “5. CAPITULO V CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. 5.1 CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE”⁷, en este caso, con relación a lo máximo tres (03) contratos válidos para tal fin.

- **Experiencia habilitante y adicional del director propuesto Arq. María Fernanda Barros Cabrera:**

- En el *PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO*, en el numeral 4.18 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO para el Director de Interventoría solicita: “3. *Experiencia específica: Haber sido Director de interventoría o afines de mínimo tres (3) contratos cuyo objeto incluya interventoría en edificaciones y por lo menos un (1) contrato tenga como objeto Interventoría a obras de RESTAURACIÓN QUE INCLUYAN REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE INMUEBLES DECLARADOS COMO BIEN DE INTERÉS*”

⁶ Cursiva y subrayado fuera del texto

⁷ Cursiva y subrayado fuera del texto

CULTURAL DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O DISTRITAL.
⁸(...)"

El proponente acredita tres (3) contratos como director de interventoría con los siguientes objetos:

- *“Director de obra de interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para la construcción del estadio de Beisbol Tomas Arrieta y sus alrededores en barranquilla.”*
- *Director de Interventoría para la construcción del complejo deportivo de la ciudadela universitaria del atlántico”*,
- *“Director de Interventoría para la culminación de las obras de construcción del complejo deportivo de la ciudadela universitaria del atlántico”*.

Por lo anterior, Esta experiencia NO puede ser tenida en cuenta en la evaluación de criterios técnicos habilitantes y/o calificables, toda vez que, en los contratos aportados no se acredita Interventoría a obras de RESTAURACIÓN QUE INCLUYAN REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE INMUEBLES DECLARADOS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O DISTRITAL

A su respecto, dentro de los contratos aportados no se cumplen las condiciones mínimas, por lo cual el profesional aportado NO PUEDE ser admitido para la ejecución del proyecto y la oferta debe ser RECHAZADA; tal como se menciona a folio 78 de los *PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO* del proceso de la referencia: **“Si el profesional incumple los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato, y la oferta será RECHAZADA Y NO SE TENDRÁ EN CUENTA EN LA FÓRMULA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.”**⁹

- Sin perjuicio de lo anterior, con las certificaciones aportadas por el proponente, el profesional aportado acredita solamente cincuenta y siete punto nueve (57.9) meses de específica calificable, como se muestra en Ilustración 4, Ilustración 5, Ilustración 6, Ilustración 7; por lo cual, **NO CUMPLE** con lo estipulado en el numeral 5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS (...) EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO de los *PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS* y su respectiva ADENDA No 001. Para el director de Interventoría.

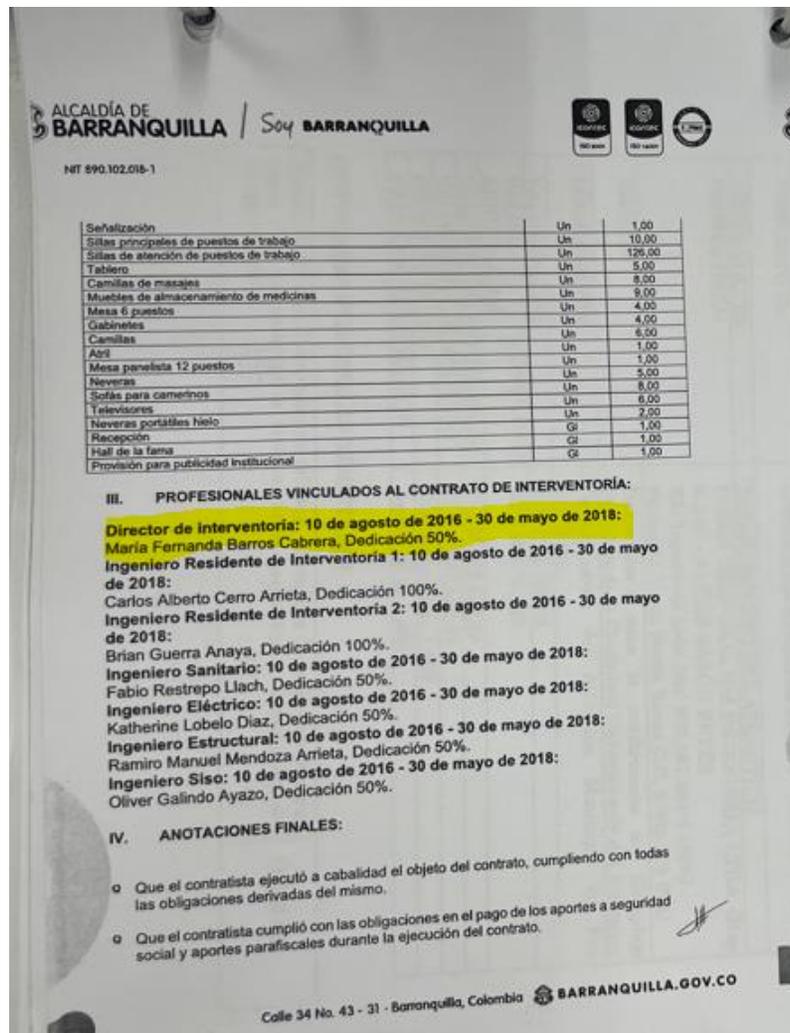
⁸ Cursiva y subrayado fuera del texto

⁹ Cursiva y subrayado fuera del texto

Ilustración 4 Experiencia específica calificable según certificados del director de interventoría Arq. María Fernanda Barros Cabrera

Profesional	Nombre	Cto	Objeto	DEDIC.	Trabajador certificado		
					Inicio	terminación	plazo
DIRECTOR	Maria Fernanda Barros Cabrera	1	Director de obra de interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para la construcción del estadio de Beisbol Tomas Arrieta y sus alrededores en barranquilla.	50%	10/08/2016	30/05/2018	21,9
		2	Director de Interventoría para la construcción del complejo deportivo de la ciudadela universitaria del atlántico	50%	29/12/1997	30/08/1999	20,3
		3	Director de Interventoría para la culminación de las obras de construcción del complejo deportivo de la ciudadela universitaria del atlántico	50%	1/09/1999	15/12/2000	15,7
	Total						57,9

Ilustración 5 Certificación contrato 1: director de obra de interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para la construcción del estadio de Beisbol Tomas Arrieta y sus alrededores en barranquilla



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA | Soy BARRANQUILLA

NT 890.102.018-1

Señalización	Un	1,00
Sillas principales de puestos de trabajo	Un	10,00
Sillas de atención de puestos de trabajo	Un	126,00
Tablero	Un	5,00
Camillas de masajés	Un	8,00
Muebles de almacenamiento de medicinas	Un	9,00
Mesa 6 puestos	Un	4,00
Gabinetes	Un	4,00
Camillas	Un	5,00
Atri	Un	1,00
Mesa panelista 12 puestos	Un	1,00
Neveras	Un	5,00
Sofás para camerinos	Un	8,00
Televisores	Un	8,00
Neveras portátiles hielo	Un	2,00
Recepción	Gt	1,00
Hall de la fama	Gt	1,00
Provisión para publicidad institucional	Gt	1,00

III. PROFESIONALES VINCULADOS AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

Director de interventoría: 10 de agosto de 2016 - 30 de mayo de 2018:
María Fernanda Barros Cabrera, Dedicación 50%.
Ingeniero Residente de Interventoría 1: 10 de agosto de 2016 - 30 de mayo de 2018:
 Carlos Alberto Cerro Arrieta, Dedicación 100%.
Ingeniero Residente de Interventoría 2: 10 de agosto de 2016 - 30 de mayo de 2018:
 Brian Guerra Anaya, Dedicación 100%.
Ingeniero Sanitario: 10 de agosto de 2016 - 30 de mayo de 2018:
 Fabio Restrepo Llach, Dedicación 50%.
Ingeniero Eléctrico: 10 de agosto de 2016 - 30 de mayo de 2018:
 Katherine Lobelo Diaz, Dedicación 50%.
Ingeniero Estructural: 10 de agosto de 2016 - 30 de mayo de 2018:
 Ramiro Manuel Mendoza Arrieta, Dedicación 50%.
Ingeniero Siso: 10 de agosto de 2016 - 30 de mayo de 2018:
 Oliver Galindo Ayazo, Dedicación 50%.

IV. ANOTACIONES FINALES:

- Que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo.
- Que el contratista cumplió con las obligaciones en el pago de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.

Calle 34 No. 43 - 31 - Barranquilla, Colombia BARRANQUILLA.GOV.CO

Ilustración 6 Certificación contrato2: Director de Interventoría para la construcción del complejo deportivo de la ciudadela universitaria del atlántico

Estadio de Fútbol: Excavaciones, rellenos, estructura de graderías en arena negra y en gramado: pista atlética, canal perimetral e iluminación del campo deportivo.	8.383 m2
Edificio administrativo y Sede de la Facultad de Educación Física: excavaciones, cimentación, rellenos, concreto reforzado, mampostería, pañetes, acabados, pisos, zonas verdes	2.483m2
Piscinas: excavaciones, relleno, concreto, estructura de graderías, estructura piscina olimpica y de clavados, tanques de equilibrio y cuarto de máquinas, montaje electromecánico completo de equipo, bombas y filtros e iluminación.	2.294 m2
Coliseo Cubierto: excavaciones, rellenos, concretos muros, pañete, estructura metálica en aluminio, cubierta climatizada tipo standing seat, impermeabilización, gradas, piso en concreto e iluminación.	2.483 m2
Plazas con senderos peatonales, zonas verdes, urbanismo y amoblamiento urbano e iluminación.	44.641 m2
Parqueadero y vías	5.738 m2

PROFESIONALES DEL PROYECTO:

Director de interventoría:
Diciembre 29 de 1.997 - Agosto 30 de 1.999
MARIA FERNANDA BARROS CABRERA, dedicación 50%.

Ingeniero Residente de Interventoría 1:
Diciembre 29 de 1.997 - Agosto 30 de 1.999
LILIANA OSFINA DAZA, dedicación 100%.

Ingeniero Residente de Interventoría 2:
Diciembre 29 de 1.997 - Agosto 30 de 1.999
HENRY CASTRO, dedicación 100%.

Ingeniero Sanitario:
Diciembre 29 de 1.997 - Agosto 30 de 1.999
FABIO RESTREPO LLACH, dedicación 50%.

Ingeniero Estructural:
Diciembre 29 de 1.997 - Agosto 30 de 1.999
RAMIRO MANUEL MENDOZA ARRIETA, dedicación 50%.

Ingeniero Eléctrico:
Diciembre 29 de 1.997 - Agosto 30 de 1.999
UBALDO PALMA, dedicación 50%.

Se suscribe la presente Certificación, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el contrato de Interventoría se recibió con el cumplimiento a satisfacción.
2. Que el contrato de Interventoría no se ha declarado ningún tipo de sanción, ni se ha hecho efectiva, la Garantía única de cumplimiento.

construcción del complejo deportivo de la ciudadela universitaria del atlántico

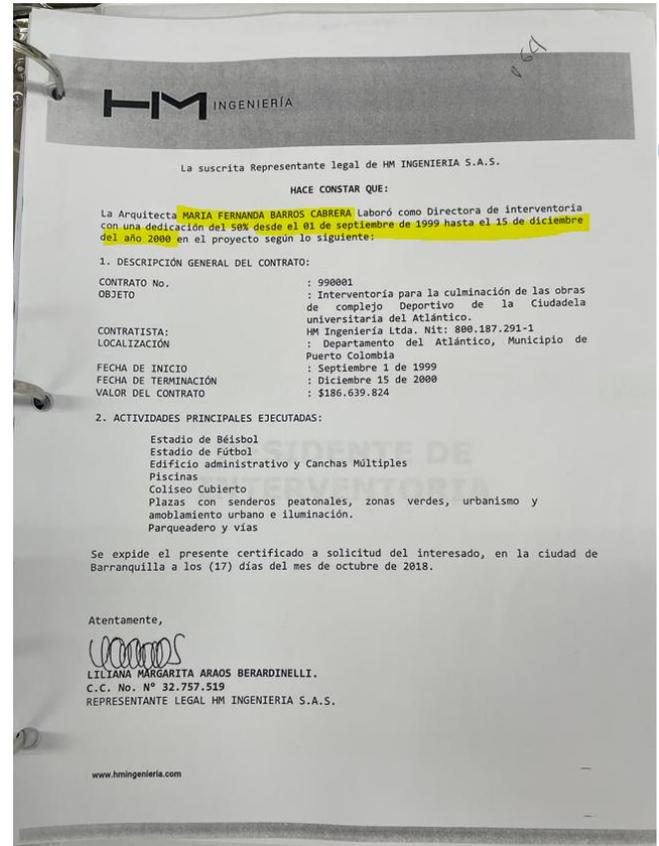


Ilustración 7 Certificación contrato3: Director de Interventoría para la culminación de las obras de

- **Experiencia habilitante y adicional del Residente 1 propuesto Ing. Carlos Alberto Cerro Arrieta:**

El proponente acredita tres (3) contratos como director de interventoría con los siguientes objetos: “Residente en interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para la construcción del estadio de Beisbol Tomas Arrieta y sus alrededores en barranquilla..”, “Residente de interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para la construcción del recinto feria puerta de oro.”, y “Residente de interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción del parque estadio atletismo”¹⁰.

- Por lo anterior, Esta experiencia NO puede ser tenida en cuenta en la evaluación de criterios técnicos habilitantes y/o calificables, toda vez que, en el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**, en el numeral 4.18 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO para el Residente de Interventoría 1 solicita: “3. Experiencia específica: Haber sido residente de interventoría o afines

¹⁰ Cursiva fuera del texto

de mínimo tres (3) contratos cuyo objeto incluya interventoría en edificaciones y por lo menos un (1) contrato tenga como objeto Interventoría a obras de RESTAURACIÓN QUE INCLUYAN REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE INMUEBLES DECLARADOS COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O DISTRITAL.¹¹(...).

A su respecto, dentro de los contratos aportados no se cumplen las condiciones mínimas, por lo cual el profesional aportado NO PUEDE ser admitido para la ejecución del proyecto y la oferta debe ser RECHAZADA; tal como se menciona a folio 78 de los *PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO* del proceso de la referencia: “Si el profesional incumple los requisitos anteriores, no será admitido para participar en la ejecución del contrato, y la oferta será RECHAZADA Y NO SE TENDRÁ EN CUENTA EN LA FÓRMULA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.”¹²

- Sin perjuicio de lo anterior, con las certificaciones aportadas por el proponente, el profesional aportado acredita solamente experiencia en proyectos de edificaciones; por lo cual, NO CUMPLE con lo estipulado en el numeral 5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS (...) EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO de los *PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS* y su respectiva ADENDA No 001. Para el Residente de Interventoría 1 toda vez que este indica puntaje si: “(...) Si el profesional acredita experiencia en proyectos de interventoría y/o obras de RESTAURACIÓN de edificaciones (...).”¹³.

A su vez, el profesional aportado acredita “Especialización en gerencia de proyectos en inteligencia de Negocios”; por lo cual, NO CUMPLE con lo estipulado en el numeral 5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS (...) EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO de los *PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS* y su respectiva ADENDA No 001. Para el Residente de Interventoría 1, toda vez que este indica puntaje si “(...) Si el profesional acredita posgrado en Planeación y Desarrollo Urbano Regional Sostenible o Especialización Gestión y planificación del Desarrollo Urbano Regional (...).”¹⁴.

- **Experiencia habilitante y adicional del Residente 2 propuesto Ing. Brian Leonel Guerra Anaya:**

El proponente acredita tres (3) contratos como director de interventoría con los siguientes objetos: “Residente de interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción del parque estadio atletismo”, “Residente de interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para la construcción del recinto feria

¹¹ Cursiva y subrayado fuera del texto

¹² Cursiva y subrayado fuera del texto

¹³ Cursiva y subrayado fuera del texto

¹⁴ Cursiva fuera del texto



puerta de oro.”, y “Residente en interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para la construcción del estadio de Beisbol Tomas Arrieta y sus alrededores en barranquilla.”¹⁵.

- Con las certificaciones aportadas por el proponente, el profesional aportado acredita solamente experiencia en proyectos de edificaciones; por lo cual, NO CUMPLE con lo estipulado en el numeral 5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS (...) EXPERIENCIA Y FORMACIÓN EQUIPO DE TRABAJO de los *PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS* y su respectiva ADENDA No 001. Para el Residente de Interventoría 2 toda vez que este indica puntaje si: “(...) *Si el profesional acredita experiencia en proyectos de interventoría y/o obras de RESTAURACIÓN de edificaciones (...).*”¹⁶.

Comendidamente solicitamos a La Entidad tener en cuenta nuestras observaciones al momento de realizar la evaluación final y realizar las correcciones pertinentes.

Atentamente,

Arq. RAFAEL EDUARDO ZAMORA MELO

Representante Legal Consorcio Renacer Bellas Artes
c.c. 73.096.526 de Cartagena

¹⁵ Cursiva fuera del texto

¹⁶ Cursiva y subrayado fuera del texto

